

JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA

Bogotá D.C., **26 JUL 2023**

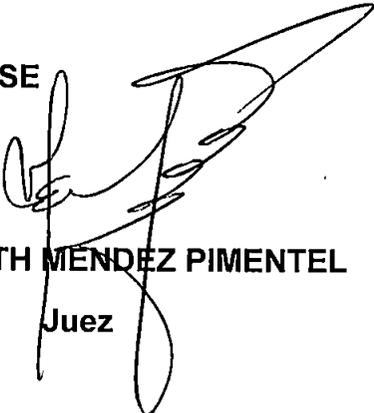
Referencia: Divorcio – 2021-00032

Como quiera que no fue objetada dentro de la oportunidad legal a la anterior liquidación de costas, el Despacho conforme a las prescripciones del numeral 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: Divorcio
Demandante: Ana Edilma Moreno Aldana
Demandados: Sandro Faubricio Amézquita Gómez
Radicación: 2021-00032

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 4º de la parte resolutive de la providencia del 12 de mayo de 2023, que condenó en costas a la parte demandante, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho - auto del 12 de mayo de 2023 -----	\$ 550.000.00
Total costas -----	\$ 550.000.00

Son QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 550.000.00).



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria